



CUT: 232369-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0130-2023-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N°232369-2023, con fecha 08 de noviembre del 2023, organizado por el Sr. Martires Uvaldo Escobedo Galarreta, con DNI N°41531156, domiciliado en el Caserío Yamán, Distrito Chugay, Provincia Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios "Alto Limón", mediante el cual solicita renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0224-2017-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 17 de agosto de 2017, se Reconoce Consejo Directivo, al Comité de Usuarios "Alto Limón", perteneciente al Subsector Hidráulico Uchuy Lombriz Paccha, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgòn Margen Izquierdo del Río Marañón en su clase B;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0799-2012-ANA-AAA.M, de fecha 12 de noviembre del 2012, se otorgó la Licencia de uso de agua al precitado comité de usuarios, la misma que fue otorgada en bloque de riego;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante informe técnico N°0085-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 18 folios, 1) solicitud dirigida al Administrador Local de Agua Huamachuco, 2) copias legalizadas del folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 3) acta de asamblea de elección del consejo directivo, el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021–2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios “Alto Limón”, domiciliado en el Caserío Yamán, Distrito Chugay, Provincia Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, con vigencia anticipada desde 05 de enero del 2023 y por un periodo de cuatro (04) años, el mismo que culmina el 31 de diciembre 2027, conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N°21 de su estatuto, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Presidente	MARTIRES UVALDO ESCOBEDO GALARRETA	41531156
02	Vicepresidente	ROSAS GALARRETA ROQUE	19564158
03	Vocal	GABRIEL BLAS ROJAS	19570013
04	Vocal	ESTEBAN RÍOS SÁNCHEZ	19540630
05	Vocal	JUAN LOPEZ FERNANDEZ	41489188
06	Vocal	CATALINA GALARRETA PEREZ	80451846

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios "Alto Limón" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el Comité de Usuarios "Alto Limón", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios "Alto Limón", políticamente domiciliado en el Caserío Yamán, Distrito Chugay, Provincia Sánchez Carrión, Departamento la Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO